

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2074/2022	La Junta de Gobierno Local	20/09/2023

DOÑA SARA BELÉN TROYA JIMÉNEZ, FUNCIONARIA HABILITADA DE CÁRACTER NACIONAL, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE OSUNA,

CERTIFICO: Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

URBANISMO.-EXPEDIENTE 2074/2022. APROBACIÓN DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1427 de 18 de septiembre de 2023.

RESOLUCIÓN

Considerando la documentación aportada por parte de los Promotores acerca de la Aprobación del Estudio de Detalle de las fincas sitas en C/ Huerto de los Padres nº 52 y Nº Sª de Fátima nº 101 redactado por los arquitectos D. Antonio García Calderón y D. Miguel Ángel Rodríguez Rivas.

Considerando el artículo 71 de la Ley 7/2021 así como el artículo 94 de Reglamento por los que se regulan los Estudio de detalle.

Considerando en cuanto al órgano competente para INICIAR el expediente, se debe estar a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento en relación con el y a este respecto el artículo 21.1.J de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local atribuye a la Alcaldía Presidencia la competencia para: “Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.”, Si bien dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Delegación nº 950/2023, de 29 de junio, en base al artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LBRL. **SE ACUERDA:**



PRIMERO.- Aprobación inicial del Estudio de Detalle, presentado por D. Antonio García Calderón en representación de D. Eladio Álvarez Bocanegra de las fincas sitas en C/ Huerto de los Padres nº 52 y Nª Sª de Fátima nº 101 redactado por los arquitectos D. Antonio García Calderón y D. Miguel Ángel Rodríguez Rivas

SEGUNDO.- El documento aprobado será expuesto al público, en el tablón de anuncios municipal, en el portal de transparencia y el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo no inferior a 20 días. Así mismo será necesario **llamarse al trámite de información pública a las personas propietarias de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle. El llamamiento se realizará a cuantas personas figuren como propietarias en el Registro de la Propiedad y en el Catastro**, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos.

TERCERO.- Solicitar informe a ADIF, por afectar a terrenos de servidumbre de la vía del FFCC.

CUARTO.- Transcurrido el periodo de información pública y recabados los informes preceptivos, las alegaciones, si las hubiera, serán resueltas y el documento sometido a su aprobación definitiva al Pleno municipal.

QUINTO.- El Estudio de detalle una vez aprobado definitivamente por el Pleno Municipal debe ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia, todo ello en virtud del art. 70.2 y 70 ter de la Ley 7/85, LRBRL.

Así mismo en virtud de lo dispuesto en el art. 82 de la Ley LISTA, se procederá al depósito del instrumento de ordenación urbanística complementario en los registros administrativos, tanto del municipio como de la Comunidad Autónoma. El instrumento será remitido a la Consejería competente en el plazo de un mes desde su aprobación definitiva. El depósito de los instrumentos de ordenación urbanística será condición legal indispensable para la publicación en Boletín Oficial de la Provincia.

Para que así conste, expido la presente, y de orden de la Sra. Alcaldesa, que la visa en Osuna, en la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

